POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/20176 "PAVIMENTACIÓN Y PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA", ID 329001".----------

Caacupé. 20 de Setiembre de 2017.-

VISTO:

Ley N°. 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----

La nota N° 547/2017 de la Intendencia Municipal.----------

Resolución de la Intendencia Municipal N° 5526/2017.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, en su nota N° 547/2017 la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Adenda al Contrato debido a la necesidad de ampliar el monto total de la obra y los trabajos a ser realizados, totalizando la ampliación en la suma de Gs. 366.619.539 (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve). ----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 91, de fecha de 26 de setiembre de 2017, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación y que la Asesora Administrativa ha presntado el dictamen favorable, recomendando la aprobación de lo solicitado.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

RESUELVE

Art.1°- APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/20176 "PAVIMENTACIÓN Y PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA", ID 329001", en la suma de Gs. 366.619.539 (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve.----------

Art. 2° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2017, SESIÓN ORDINARIA N° 91.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE SECRETARIA

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE PRESIDENCIA

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

RESOLUCIÓN IM Nº 5526/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 1 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO EN LA CIUDAD DE CAACUPE" ADJUDICADA A LA FIRMA DC INGENIERIA S.A.----------

Caacupé, 06 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original Nº 27/2017 por medio de ADENDA Nº 01/2017 totalizando la suma de Gs. 366.619.539 (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones seiscientos diez y nueve mil quinientos treinta y nueve), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda de Contrato Nº 1 con* ***la firma DC INGENIERIA S.A.*** *en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.-*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal